
GACETA DE MADRID

DEL MARTES 7 DE JUNIO DE 1814.

PAISES BAXOS.

Brusélas 5 de Mayo.

El cuerpo del general Bulow en número de 30⁰⁰ hombres, que estaba acantonado en el departamento del Norte, ha empezado ya su marcha para pasar el Rhin. — En la noche del 3 el príncipe de la corona de Suecia llegó á esta ciudad con una comitiva numerosa: á su regreso de Paris tuvo en Compiègne una conferencia particular con Luis XVIII. Hoy saldrá de aqui para Stockolmo, donde parece que su presencia es necesaria. Las diferentes columnas de tropas suecas, que por algunos dias han estado pasando con direccion al Rhin, han recibido orden de apresurar su marcha.

El teniente general baron Vincent, nombrado por los aliados gobernador general de la Bélgica y del pais de Lieja, ha publicado una proclama, en la qual dice: „Pueblos de la Bélgica, vuestras provincias, despues de haber sufrido las calamidades comunes á la Francia, han llegado ya á fixarse en un estado de existènciã política; y de aqui en adelante estarán separadas de la Francia.”

FRANCIA.

Paris 9 de Mayo.

Ayer salió de aqui un inspector de caminos para preparar los tiros y dar las demas disposiciones necesarias acerca del viage que estan para hacer á Inglaterra SS. MM. el emperador Alexandro y el rey de Prusia.

El emperador de Austria y el rey de Prusia fueron ayer como simples particulares á la galería del museo con el fin de presenciar la revista de la guardia nacional. SS. MM. se mezclaron con el concurso que se hallaba alli, y hablaron con grande afabilidad á todos, llevando su política hasta el extremo de hacer lugar para que se acomodasen las señoras.

El príncipe Eugenio llegó ayer á Paris, é hizo una visita al rey á las 3 de la tarde.

Luis Bonaparte está en camino para la Stiria, donde ha pasado muchos años.

Gerónimo Bonaparte llegó el 25 de Abril á Neufchatel, y el 27 salió para Arberg.

José Bonaparte se propone tomar una casa de campo en las cercanías de Rolle.

Ha vuelto á esta capital el comisario ruso que acompañó á Bonaparte.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 12 de Mayo.

El ejército ruso está en movimiento para salir de Francia en cinco divisiones: todo él se compone de 180⁰⁰⁰ hombres y de 88⁰⁰⁰ caballos; y por este número asombroso de guerreros, suministrado por la Rusia sola, se puede formar idea de la inmensidad de fuerzas que traxeron los aliados para restituir la libertad y el reposo á la Francia y á la Europa toda.

Un general austriaco ha tomado posesion del reyno de Italia en nombre de los aliados, y á consecuencia de los últimos acontecimientos el príncipe Eugenio Beauharnois se ha visto obligado á abandonar á Mantua. Los austriacos é ingleses han entrado en Venecia. — El Tirol se restituirá al Austria, y se cree que la Baviera recibirá en recompensa las ciudades de Wurtzburgo, Maguncia y Aschaffemburgo.

Se ha dado orden para que marchen á sus respectivos países 21 regimientos de la milicia inglesa, con el objeto de licenciarlos: tambien se irán reduciendo gradualmente algunos batallones de línea.

Escríben de Francia que el príncipe de Benevento (Talleyrand) será secretario de Negocios extrangeros; Montesquieu, ministro de lo Interior, y los mariscales Berthier y Marmont, capitanes de la guardia real.

Lord Gambier, Mr. Goulburn y Mr. Adam estan nombrados para tratar con los cinco comisionados americanos; á saber, los señores Adams, Bayard, Gallatin, Clay Russel. Mr. Hughes, secretario de la legacion, y el coronel Milligan, secretario de Mr. Bayard, llegaron de Gottemburgo la semana pasada. Todavía no se ha fixado el pueblo donde han de hacerse las negociaciones; pero se cree que probablemente será la Haya.

ESPAÑA.

México 22 de Enero.

El teniente coronel D. Alexandro Alvarez de Güitlan ha remitido á esta superioridad los siguientes partes.

1.º Excmo. Sr.: de resultas de la aproximacion de los rebeldes al pueblo de Ixhuatlan, en donde se hallaban solos sus nuevos patriotas con 25 armas de fuego y muy poca municion, destaqué con 25 infantes de mi regimiento al teniente veterano D. Francisco de la Barrera. Este oficial llegó á Chicontepepec á tiempo que el capitan D. Juan Antonio Cuervo salia para Tlachichilco, y por estar muy fatigada su tropa permaneció en aquel punto hasta que la necesidad en que se hallaba el capitan de Ixhuatlan D. José Ignacio Martinez le obligó á dirigirse allá, habiendo llegado á dicho pueblo despues de concluida la accion sostenida por Martinez desde las seis de la mañana hasta las quatro de la tarde, y decidida la victoria por el capitan Cuervo.

Las reuniones de bandidos en aquellas inmediaciones son de alguna consideracion, y por esta causa no solo determiné que el teniente Barrera permaneciese en Ixhuatlan, sino que le mandé un auxilio de 30 hombres entre patriotas, milicianos y de colonia, quatro caxones de municiones y un cañon, con sus correspondientes artilleros, al mando del subteniente graduado

de teniente D. Manuel Vazquez. Pasé también orden á Cuervo para que con alguna de su tropa se reuniese al referido teniente Barrera, y con toda esta fuerza he mandado á este perseguir á quantas reuniones sepa que existen, sin omitir la destruccion de la Mesa de los Coroneles; y que no habiendo ya atencion por esos puntos, retroceda hácia el rumbo de Santa Catalina Choutla, adonde he remitido la partida de 43 patriotas de que hablo á V. E. en oficio separado, y ahora sale á reunírsele el capitan Don Antonio Cortés con ocho hombres de su cuerpo y dos caxones de municiones, ordenándole se entregue del mando de esa tropa, que por haberse retirado el capitan D. Mariano Campo para su destino quedó á cargo del de igual clase D. José Mariano Santander. De quanto ocurra daré á V. E. oportuno aviso para su superior conocimiento.

Dios nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Quartel principal de Huejutla 30 de Noviembre de 1813. = Excmo. Sr. = *Alexandro Alvarez de Gütian*. = Excmo. Sr. D. Félix María Calleja, virey, gobernador y capitan general de Nueva-España.

2.º Excmo. Sr.: habiendo tenido noticia por el cura de Tezontecomatlan que los insurgentes entraron en el pueblo de Sta. María, de aquella doctrina, la comuniqué sin pérdida de instante al comandante de armas de Zacualtipan, capitan D. José Antonio del Callejo, asegurándole podia contar con el destacamento de Xochicoatlan, á cuyo comandante capitan D. Francisco Solares con la misma fecha pasaba orden de que se sujetase á sus órdenes en caso de citarlo para perseguir á esa gavilla. Asi lo verificó este oficial, y con fecha 12 del que acaba me comunica que habiéndolo destinado el capitan Callejo al punto de Tezontecomatlan, pasó de este al de Tenamicolla, haciendo ocho prisioneros indios, que llevó consigo hasta el citado Sta. María, donde por las voces de la avanzada rebelde solo pudo dar alcance á siete, que aprisionó, y con ellos continuó su marcha hasta Tecomaxapa, donde aprehendió nueve, siguiendo sin detenerse al rio de Llano Grande con el designio de sorprehender algunos cabecillas que estaban alli abrigados, y para lograrlo entró de noche. Efectivamente encontró dos, y tratando uno de fugarse, un patriota le rompió una pierna de un balazo, quien aun despues de lastimado los insultaba. Descubrió por confesion de los mismos que eran capitanes americanos, y no pudiendo conducir al mal herido lo mandó pasar por las armas, dexándolo colgado de un árbol. En Tlachichilco lo sintió la avanzada; pero apresó dos cabecillas y un insurgente de Monterey. Regresó á Zacualtipan, entregó los reos y se retiró á Xochicoatlan.

El capitan D. Juan Antonio Cuervo al mismo tiempo salió para el pueblo de Tlachichilco, y se reunió con el capitan Callejo, á quien entregó un insurgente que habia cogido en su transito; y estando el dia 3 en el rancho de San Bernardo, recibió parte del cura de Ixhuatlan Br. D. Francisco Ignacio Perez, de que estaban los rebeldes atacando su pueblo. En el momento se puso en camino, y á las quatro de la tarde llegó con su tropa, y vista por los malvados, que aun continuaban el fuego, resistido por aquellos patriotas desde las seis de la mañana, se pusieron en precipitada fuga, y para perseguirlos puso su infantería á cargo del alférez D. José Miguel Torres, por lo práctico que es en aquel terreno, y la caballería al de igual clase D. Nica-

sio Sanchez, quedándose él con la tropa que juzgó suficiente para operar por tres partes distintas. Salieron tambien de sus parapetos los patriotas del mismo Ixhuatlan con su capitan D. Ignacio Martinez, y por todos rumbos los persiguieron, hiriéndoles muchos, y teniendo solo la desgracia de un indio muerto y un sargento herido de bala. No pudieron calcular la total pérdida del enemigo, porque los montes son muy espesos; pero la sangre daba á entender que fueron mas de seis que se encontraron: quitaron mas de 16 armas de fuego entre fusiles, escopetas y trabucos, una caja de guerra, un estandarte adornado con la efigie de nuestra señora de Guadalupe, 17 caballos ensillados, 11 mulas, y muchos muebles de los que habian robado mientras duró el ataque.

Faltara á mi deber sino recomendase á V. E. á todos estos oficiales y tropa, unos por haberse sostenido 12 horas solo con 25 armas de fuego contra mas de 100 de esta clase y 300 blancas, y los demas por la violencia con que marcharon á auxiliár á los necesitados, siendo notable circunstancia que los primeros son nuevos patriotas indultados el mes de Abril, y los segundos, de mi regimiento y de Colonia; los quales despues de una larga caminata llegaron bien fatigados. Por todo lo qual merecen la consideracion de V. E., y si lo tiene á bien se den al público estas acciones, que sirviendo de satisfaccion á los que las sostuvieron les grangeará el reconocimiento de la patria.

Dios nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Quartel principal de Huejutla Noviembre 30 de 1813. = Excmo. Sr. = *Alexandro Alvarez de Guitian.* = Excmo. Sr. D. Félix María Calleja, virey, gobernador y capitan general de esta Nueva-España.

El coronel D. Lorenzo de Angulo Guardamino, comandante de las armas de Toluca, ha remitido á este superior gobierno el siguiente parte.

Consecuente á las órdenes de V. S. salí de esta ciudad á las ocho de la noche del viernes 31 del último Diciembre para el pueblo de Calimaya, en donde, con los 50 patriotas con que salí, se aprehendieron al capitan Marchena y su compañero Mexía, que poco antes de las dos de la mañana habian entrado como lo tenian de costumbre á robar en aquel pueblo, asociados de otros siete que se fugaron validos de la obscuridad de la noche.

A las tres de la mañana salí para la Isla, donde crei que hallaria á otros cabecillas por el motivo de las vísperas que habian celebrado de la fiesta titular de este pueblo; pero no habiendo tenido efecto esta idea regresé á Calimaya, donde mandé pasar por las armas á Marchena y Mexía á presencia del numeroso concurso que asistió como dia de año nuevo.

En esto me dirigí á la hacienda de Atengo despues de haber repasado los pueblos contiguos, y porque el confidente que mandé á inspeccionar las cercanías de Santiago Tianguistengo, con el fin de perseguir una partida de insurgentes, que al mando de Gonzalez habia pasado con aquella direccion, no me avisó del paradero de ella; retrocedí al siguiente dia para el pueblo de S. Andres, en donde aprehendi á cinco insurgentes del cabecilla Caballero, de los quales se fusilaron alli mismo dos, y los tres restantes los he conducido con el fin de averiguar ciertas particularidades, que pueden ser interesantes á la quietud pública.

Entre estos hay un muchacho desertor de los tambores de este escuadrón urbano, que declara haber estado él y uno de los fusilados en Valladolid en los mismos parages donde se situó Morelos los dias 21, 22 y 23 de Diciembre para tomar aquella ciudad, por cuya guarnicion y por los auxilios que continuamente le entraban, fué rechazado aquel con pérdida considerable y una general dispersion.

Ayer entré en esta ciudad con dos fusiles, una pistola, dos sables, cinco caballos y seis mulas de silla, que se les quitó á los insurgentes en los dos parages expresados, sin que mi partida haya tenido ninguna novedad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Toluca 10 de Enero de 1814. = *Manuel de la Concha.* = Sr. comandante general de las armas de este valle Don Lorenzo de Angulo Guardamino.

San Roque 16 de Mayo.

En el momento que en esta ciudad se recibió la plausible noticia de la llegada á Gerona de nuestro deseado Monarca el Sr. D. Fernando VII, para dar una prueba del constante amor que le profesaba, dispuso que sin pérdida de tiempo hubiese un repique general de campanas en todas sus iglesias; é instruido el público del justo motivo que lo ocasionaba principió á acompañarlo con multitud de tiros, y con repetidos vivas y aclamaciones que sin intermision duraron desde las ocho de la mañana del dia 4 del presente mes hasta despues de bien obscurecido. No contenta con esta sencilla demostracion de amor á su Soberano, quiso solemnizar mas y mas tan fausto dia, haciendo que todas las calles se adornasen é iluminasen, como se verificó con la pompa y magnificencia compatible con la miseria á que ha quedado reducido este pueblo por las frecuentes invasiones del enemigo. A las ocho de la noche pasó á casa del presidente del ayuntamiento una lucida y numerosa comitiva á caballo, y sacando el retrato de nuestro amado Rey al son de la música del regimiento ingles núm. 29.º que el gobernador de la plaza de Gibraltar franqueó generosamente, fué conducido por el alcalde segundo en medio de la concurrencia del inmenso pueblo que lo seguia, rompiendo el ayre con sus ecos de vivas y aclamaciones por las calles mas públicas á las casas consistoriales, donde fué colocado baxo un dosel que al intento estaba puesto en su balcon, y en donde fué recibido por las autoridades eclesiástica, militar y civil. En seguida la música, los bayles y los regocijos de toda especie ocuparon hasta la madrugada á estos leales vecinos que no perdonaron medio ninguno de manifestar la complacencia que experimentaban.

Zafra 23 de Mayo.

El dia 16 del corriente á las cinco de la tarde llegó á esta villa el correo de Madrid que conducia el real decreto de S. M. el Sr. D. Fernando VII inserto en la gaceta extraordinaria de 12 del mismo; y apenas se hizo público quando un inmenso concurso de gentes, que con la mayor atencion lo habia escuchado, prorumpió en las mas expresivas demostraciones de alegría y lealtad que siempre ha profesado á su idolatrado Monarca. En seguida se oyó en todas las iglesias un repique general, con el que se anunció á este leal vecindario se iba á dar gracias al Todopoderoso por sus misericordias; el ayuntamiento, cabildo eclesiástico, la hermandad de S. Pedro de eclesiásti-

cos seculares, multitud de regulares, y todo el pueblo concurrió al momento á la insigne iglesia colegial, por cuya capilla de música se cantó un solemne *Te Deum*, y la letanía lauretana á la titular de la iglesia María Santísima de Candelaria, por cuya intercesion pidió el pueblo al Dios de los exércitos por la salud de su Soberano, y de sus augustos Hermano y Tio, y por el acierto y felicidad en su reynado. Concluido este acto religioso acordó el ayuntamiento colocar el retrato del Rey en un balcon de la plaza mayor, y en el corto espacio de una hora se adornó con un hermoso y suntuoso dosel, se iluminó con blandones y velas, se preparó una grande orquesta, y en medio del repique é iluminacion general se colocó el retrato de S. M. conducido desde la casa de ayuntamiento por D. Felipe García, teniente del regimiento de infantería de Plasencia, acompañado de los primeros vecinos del pueblo y de los individuos del ayuntamiento, todos con hachas, conduciéndolo en esta forma por las principales calles de la villa, y terminando en la plaza vistosamente iluminada, rodeado de un inmenso concurso, que con sus vivas y aplausos manifestó su amor y lealtad al Soberano, y dió pruebas nada equívocas de la verdadera opinion pública. Reunidas con tan plausible motivo en la casa donde estaba colocado el retrato del Rey muchas señoras y sugetos de distincion, se dió principio á un lucido bayle, que duró hasta las dos de la mañana, mientras el pueblo lo hacia á vista del retrato: siendo tal la union y armonía de este leal vecindario, que no se oyó la menor expresion de queja ni motivo de disgusto, ocupado todo en la efusion de los mas tiernos afectos hácia un Soberano, en cuyo paternal gobierno tiene cifrada su felicidad.

Cádiz 26 de Mayo.

El ayuntamiento de esta ciudad ha recibido del Excmo. Sr. capitán general gobernador militar y político de esta ciudad y su provincia el oficio siguiente:

„ Excmo. Sr.: llegado el feliz y deseado dia de haberse sentado en el trono de sus mayores nuestro augusto y amado Soberano el Sr. D. Fernando VII, he dispuesto con tan plausible motivo que hoy á las 12 del dia se hagan salvas de artillería en esta plaza en celebridad de tan fausto acontecimiento, sin perjuicio de la funcion que en accion de gracias al Todopoderoso ha de executarse el domingo próximo; y lo digo á V. E. para su inteligencia en la de que por lo reducido de la habitacion que ocupó en una posada, no me es posible recibir ahora á los cuerpos militares y autoridades hasta que proporcione otra casa. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 19 de Mayo de 1814. = Juan Villavicencio. = Excmo. ayuntamiento de esta ciudad.”

Y visto en cabildo del 20 acordó el ayuntamiento elevar respetuosamente á S. M. la siguiente felicitacion.

„ Señor: el ayuntamiento de Cádiz á los pies del trono de V. M. con el mas profundo respeto tiene la honra de presentar los ardientes votos de sus habitantes, ofreciéndole el sincero homenaje de su lealtad. Quiso la divina Providencia salvar á V. M. de sus enemigos, confundirlos, y restituir lleno de gloria á sus fieles vasallos un Príncipe idolatrado. Jamas, Señor, dexó V. M. de reynar en sus corazones; y al ver á V. M. sentado ya en el tro-

no excelso de las Españas, bendicen la diestra bienhechora del Omnipotente, y felicitan á V. M. con la mas tierna emocion de júbilo.

„El pueblo de Cádiz se armó todo para defender á V. M.; y los pechos de sus habitantes fueron sobre las murallas el baluarte de su trono. Por la causa de V. M. arrostraron impávidos todos los peligros: estrelláronse en su lealtad los pérfidos designios de un invasor; y en las crueles borrascas que durante el cautiverio de V. M. sufrió la nave del estado, Cádiz fué el refugio y la áncora firme de esperanza para sus amantes súbditos. Apenas esta ciudad fidelísima oyó la dulce voz de V. M. corrió á sus brazos paternales, y resonaron por todos sus ángulos los ecos mil y mil veces repetidos de viva Fernando VII, nuestro amado Soberano.

„Los habitantes de Cádiz, Señor, solo quieren vivir para V. M., y ningun sacrificio les será difícil por la gloria de su adorado Monarca. Ya, Señor, han sentido la bondad de V. M. en el ilustre gobernador que les ha dado, que miran como un don de su paternal solicitud. Animado con esta muestra de la benignidad de V. M. el ayuntamiento de Cádiz suplica humildemente á V. M. se digne recibir una diputacion de su seno, concediéndole que en nombre del pueblo todo de Cádiz base su real mano, y exprese los tiernos sentimientos que le animan. Esta gracia, Señor, espera de V. M. la ciudad de Cádiz; rogando á Dios conserve la preciosa vida de V. M. dilatados años en la mayor prosperidad para bien de sus vasallos.” —
(Siguen las firmas.)

Madrid 6 de Junio.

El dia 20 del mes próximo pasado tuvo la honra la biblioteca real, representada por el decano de ella, los bibliotecarios y otros individuos, de ser admitida á dar el parabien á S. M. por su feliz regreso á esta capital, y de besarle la mano, precedida una breve y respetuosa arenga.

El dia 27 del mismo tuvo la honra de cumplimentar á S. M. por su feliz restitucion al trono la villa de Aguilar de Campoó por medio del marques de Sobremonte y D. Pedro Alcántara Diaz Labandero, juntamente con su cabildo eclesiástico, representado por el presbítero D. Francisco García Sainz; el primero de los quales dixo el siguiente discurso:

„Señor: la villa de Aguilar de Campoó, cabeza de partido en las montañas de Búrgos, provincia de Palencia, con su cabildo eclesiástico nos ha honrado con el apreciable encargo de representarla á los reales pies de V. M. con el plausible motivo de felicitarle por su deseada restitucion al trono de sus mayores, á que le destinó el cielo, y de que V. M. es tan digno: reconocen en la real persona de V. M. un Soberano y un Padre, confiando que admitirá benignamente los respetuosos homenajes de su acendrada lealtad con la qual arrostró con firmeza y constancia las penalidades y aflicciones que ha padecido desde los principios de nuestra gloriosa y conseguida empresa, y dirigen sus ruegos al Todopoderoso por la prosperidad de V. M. y por la dilatacion de sus dias, en que se funda la felicidad de esta monarquía; y nosotros en su nombre tenemos el honor y singular complacencia de besar la real mano de V. M.”

Asimismo en este dia una diputacion del cabildo de la santa iglesia de

Valladolid cumplimentó y besó la mano á S. M.; y en nombre de ella Don Gabriel Ugarte, canónigo penitenciario de la misma, dirigió la palabra en estos términos:

„Señor: el cabildo de la santa iglesia de Valladolid ofrece á V. M. los mas tiernos y respetuosos sentimientos de amor y lealtad, y le felicita por el glorioso triunfo del tirano, cuya perfidia y opresion ha hecho á V. M. mas amado, mas suspirada su libertad, mas interesante su restitucion al trono de S. Fernando, y mas fervorosas y perseverantes nuestras oraciones por la mayor prosperidad y duracion de su reynado. El cielo continúe oyéndolas propicio.”

El dia 28 se presentó á cumplimentar á S. M. por su feliz arribo á esta capital y restitucion al trono de sus mayores la villa de Albarés, de esta provincia de Madrid, por medio de una diputacion de su ayuntamiento, compuesta de José Sanchez, Blas Hernandez y Ramon Morillas, alcalde, procurador síndico y escribano de la misma, los quales tuvieron la honra de besar su real mano y la de los señores Infantes.

En este mismo dia fueron admitidos á cumplimentar á S. M. á nombre de la ciudad, del gobernador del obispado sede vacante y del cabildo de la santa iglesia catedral de Calahorra D. Pedro Vengoa, arcediano de Nájera, dignidad y canónigo de aquella santa iglesia, y D. Romualdo Mendoza, canónigo de la misma, el primero de los quales dirigió á S. M. el discurso siguiente:

„Señor: feliz el momento en que tengo el honor de poner en vuestras reales manos la manifestacion de los ardientes votos y de los sinceros deseos que vuestra ciudad de Calahorra, el gobernador en sede vacante de su silla episcopal y su cabildo catedral han mantenido siempre por el regreso de V. M., que prodigiosamente se ha verificado, y por la felicidad, Señor, de poderse llamar sin reserva alguna vasallos del mas justo de los Monarcas.”

El 29 de este mes tuvo el honor de cumplimentar á S. M. una diputacion de la real universidad de Toledo, compuesta de los doctores D. Manuel Hercilla, visitador eclesiástico de Madrid; de D. José García de la Torre, oidor de esta real audiencia; D. Lorenzo Hernandez Alba, canónigo magistral de la santa iglesia primada de Toledo, y D. Alfonse Cavia, fiscal de artillería. El primero, como mas antiguo, pronunció el discurso siguiente:

„Señor: la universidad de Toledo, que en el año de 1808 á la imperiosa voz de patria esclava... Soberano cautivo... formó de todos sus alumnos el regimiento que ha sido el plantel de la academia militar de los brillantes cuerpos de artillería é ingenieros, que hoy hacen la noble emulacion de todo el ejército, al besar vuestra real mano, siente en su corazon el júbilo mas inexplicable, viendo tan dignamente recompensados sus sacrificios con la restitucion de V. M. á su trono.

„Dígnese V. M. proteger á un cuerpo literario que supo cambiar con el mayor contento la mansion deliciosa de las letras por el estrépito espan-

oso de las armas, al considerar que algun dia podria gozar de la dicha de ver ceñida ya para siempre en vuestras reales sienes la corona.”

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey se ha servido expedir con fecha de 3 del corriente el siguiente real decreto.

Declaro nulas todas las plazas del consejo de Estado y los honores de él que se hayan concedido por la Junta central, por las Regencias del Reyno y por las Cortes; sin perjuicio de que los sujetos comprendidos en este mi real decreto sean atendidos por Mí, particularmente aquellos que por su conducta y circunstancias lo merezcan. Tendrase entendido, y se comunicará á todas las secretarías del despacho para su cumplimiento.

Circular del ministerio de Gracia y Justicia.

El Rey ha observado por las noticias que llegan diariamente al ministerio de Gracia y Justicia, que se ejecutan prisiones de personas, las cuales, aunque por las opiniones que acaso han manifestado, hayan dado muestras de afecto á las novedades que se iban introduciendo, y que á haber tomado consistencia habrian acarreado á la nacion grandes males; todavía la opinion comun no las señala por tumultuantes y sediciosas, de manera que puedan, estando en la libertad que los demas gozan, comprometer la tranquilidad y sosiego público. Por donde los arrestos de tales personas contristan á las familias á que pertenecen, y á otras muchas con quien tienen relaciones de amistad y de parentesco.

El Rey, que desea cordialmente la union de sus vasallos, y que esta se consolide por el amor y el respeto á su persona y gobierno, aunque considera necesario el castigo y escarmiento de los malos, y de los inquietos y díscolos, que descaradamente han tratado de trastornar la constitucion fundamental del reyno, ó de establecer y sostener el gobierno intruso, empleando públicamente para uno ú otro quantos medios tuvieron en su poder; tambien está persuadido de que los demas que no han llegado á este punto no deben ser tratados como unos delincuentes, de quienes exija el órden y la administracion de justicia que sean echados en las cárceles y perseguidos como reos, y que basta que su conducta de presente se observe y zele; y no perturbando con discursos tenidos en público, ni con sus acciones el órden, se les dexen gozar de la libertad civil y seguridad individual en que deben permanecer. Espera S. M. que la moderacion y justicia de su gobierno emendará mas bien que el terror los excesos de imaginacion, y aquellos que provienen de la falta de una instruccion sólida y de un buen juicio, que es el origen del extravío de muchos. En consecuencia ha tenido á bien mandar, habiendo oido lo que le han representado los ministros encargados de la policia, que asi estos como los demas jueces procedan conforme á estas sus reales intenciones á la calificacion de personas contra quienes haya pruebas de abuso en la conducta que hayan tenido hasta ahora, excusando el arresto de aquellas de quien prudentemente se espere que no puedan alterar la tranquilidad y órden público, y poniendo en libertad á las de estas

circunstancias que se hallen actualmente arrestadas, tomando otras providencias si fueren necesarias porque las exija la justicia, para contenerlas en su deber.

Lo participo á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1814.

El Rey nuestro Señor se ha servido mandar en 20 de Mayo último que los pretendientes á plaza de Guardia Marina á quienes S. M. concediese esta gracia deban en adelante justificar las circunstancias de su persona y familia, en los términos que se executaba hasta el año de 1811, con arreglo á lo prevenido en sus ordenanzas.

A consecuencia de lo resuelto por el tribunal supremo de Justicia, se publican las siguientes sentencias:

1.ª *Sentencia pronunciada por el tribunal especial creado por las Cortes generales y extraordinarias.*

SEÑORES DEL TRIBUNAL ESPECIAL.

D. Toribio Sanchez Monasterio.

D. Juan Pedro Morales.

D. Pascual Bolaños y Novoa.

D. Antonio Saenz de Vizmanos.

D. Juan Nicolas de Undaveitia.

En la ciudad de Cádiz á 14 de Agosto de 1812, los señores ministros que componen el tribunal especial creado por las Cortes generales y extraordinarias del reyno, habiendo visto la causa formada contra el autor del impreso titulado Manifiesto que presenta á la nacion el consejero de Estado D. Miguel de Lardizabal y Uribe, uno de los cinco que compusieron el supremo consejo de Regencia de España é Indias, sobre su conducta política en la noche de 24 de Setiembre de 1810, de la qual resulta serlo el mismo señor; y teniendo presente lo expuesto y pedido por el señor fiscal, y las defensas hechas por el propio señor D. Miguel, dixeron: que administrando justicia lo debian de condenar y condenaron á que salga expulso de todos los pueblos y dominios de España en el continente, islas adyacentes y provincias de Ultramar, y al pago de las costas del proceso, y mandaron que los exemplares del manifiesto que se han recogido, y los demas que existan en la secretaría del tribunal se quemem por mano del executor de la justicia en una de las plazas públicas de esta ciudad. Insértese esta sentencia definitiva en la gaceta del gobierno, y póngase en noticia de S. M. para los efectos convenientes. Asi lo decretaron y firman los señores del margen de que certifico = D. Toribio Sanchez de Monasterio. = D. Juan Pedro Morales. = D. Pascual Bolaños y Novoa. = D. Antonio Saenz de Vizmanos. = D. Juan Nicolas de Undaveitia. = Juan Manuel Martinez.

2.ª *Sentencia pronunciada por el supremo tribunal de Justicia en sala segunda.*

SEÑORES DE LA SALA SEGUNDA.

D. José María Puig.

D. Gerónimo Antonio Diez.
 D. Francisco Ibañez Leiba.
 D. Jayme Alvarez Mendieta.
 D. Andres Oller.
 D. Diego María Badillos.

Se revoca como injusta la sentencia pronunciada por el tribunal especial creado por las Cortes generales y extraordinarias contra el señor D. Miguel de Lardizabal y Uribe; y en conformidad á la calificación de la junta suprema de Censura se le absuelve libremente de los cargos que se le han hecho en razon del objeto que motivó el procedimiento. Se declaran intempestivos y fuera de la mente de las Cortes todos los demas cargos que se le han hecho en respecto á su vida anterior; y que ni esta causa ni su larga prision pueden ni deben perjudicar su buena opinion ni fama, ni menoscabar sus dilatados servicios; y que de consiguiente ha de ser reintegrado en sus derechos, honores y sueldos que ha dexado de percibir durante el proceso. Se le ponga inmediatamente en libertad para que vuelva al lugar en donde fué preso, á no ser que S. M. las Cortes, usando de su soberana benignidad, lo releven del destierro que anteriormente le habian impuesto: se le restituyan todos los papeles que se le ocuparon, á excepcion de los unidos á la causa; reténgase y se archive el manifiesto. Se reserva el derecho al expresado señor Lardizabal para que use del que le competa contra los jueces, fiscal y escribano del tribunal especial, segun lo ha solicitado en el escrito de agravios de la primera sentencia. La presente se publique en la gaceta del gobierno; y en seguida la representacion dirigida á las Cortes por el mismo señor Lardizabal en 6 de Noviembre de 1811, folio 195 y siguientes de estos autos, los quales se remitan á S. M. las Cortes á su debido tiempo como está mandado. Cádiz 29 de Mayo de 1813. Está rubricado por los señores que se denotan al márgen. = Lic. Fernandez.

3.^a *Sentencia pronunciada por el mismo supremo tribunal en sala primera.*

SEÑORES DE SALA PRIMERA.

D. Antonio Ignacio Cortavarría.
 D. Ciriaco Gonzalez Carvajal.
 D. Vicente Fita.
 D. Miguel Alfonso Villagomez.
 D. Toribio Ugarte, adjunto.

Se confirma con costas la sentencia pronunciada por la sala segunda de este supremo tribunal, en quanto revocó como injusta la del tribunal especial creado por las Cortes generales y extraordinarias contra el Sr. D. Miguel Lardizabal y Uribe; declarándose ademas todos procedimientos abusivos en su origen, é ilegales en su progreso. Se confirma igualmente en quanto absuelve al expresado señor Lardizabal libremente de los cargos que se le han hecho en razon del objeto que motivó el procedimiento; declara intempestivos los demas cargos respectivos á su vida anterior, y que ni esta causa ni su larga prision pueden ni deben perjudicar su buena opinion y fama, ni menoscabar sus dilatados servicios, y que de consiguiente ha de ser reintegrado en sus derechos, honores y sueldos que ha dexado de percibir durante

el proceso. Asimismo se confirma en quanto manda se le restituyan todos los papeles que se le ocuparon, á excepcion de los unidos á la causa; y por último en quanto se le reserva el derecho para que use del que le competa contra los jueces, fiscal y escribano del tribunal especial el que se entienda contra las demas personas que haya lugar. Y se omiten todos los demas pronunciamientos de la referida sentencia por no existir las circunstancias que los motivaron y los constituyeron necesarios é indispensables. No ha lugar á que se agregue á los autos el escrito que en representacion del tribunal especial y defensa de su providencia presentó el Lic. D. Pascual Bolaños y Novoa, y conforme á lo que expuso en voz el señor fiscal al tiempo de la vista, comuníquesele para el uso que tenga por conveniente. Y antes de la publicacion de esta sentencia consúltese con S. M. en los términos acordados. Madrid 18 de Mayo de 1814. Está rubricado por los señores que aparecen al márgen. = Lic. Fernandez.

Publicada en el tribunal supremo de Justicia la resolucion de S. M. á la consulta que hizo sobre este asunto acordó su cumplimiento, y mandó se publicase la sentencia é hiciese saber á las partes.

Se halla vacante el partido de médico de la villa de Villaluenga, poblacion de algo mas de 200 vecinos, distante ocho leguas de Madrid y quatro de Toledo, y circunvalada de nueve pueblos, en los quales solo hay cirujano. Su dotacion es 600 ducados anuales, pagados por la justicia, y casa decente para su habitacion. Los pretendientes dirigirán sus memoriales á su único alcalde ordinario en el término de un mes, que se contará desde el dia de este anuncio.

En la villa de Hontígola, provincia de Toledo, se hallan vacantes los partidos de cirujano y maestro de leer y escribir y contar. La plaza de cirujano tiene de dotacion 400 ducados de vellon, pagados de los caudales de propios; y la del maestro 5 rs. vn. diarios, ademas de casa y de 1 á 4 rs. vn. mensuales de los niños, á proporcion de la clase de enseñanza que reciban. Los pretendientes dirigirán sus memoriales al ayuntamiento por todo el presente mes.

En la villa de Villaconejos, provincia de Toledo, distante de Aranjuez dos leguas, y de esta corte siete, se halla vacante la plaza de cirujano, dotada por la villa en 400 ducados, el usufruto de quatro fanegas de tierra de pan llevar y casa en que vivir, ademas del producto de las rasuras que haga fuera de su casa, que ascenderá á mas de 700 rs. vn., y la asistencia á los sacerdotes y sirvientes. Los pretendientes harán sus solicitudes ante el ayuntamiento de dicha villa á la mayor brevedad por lo urgente que es.

Reglamento para el exercicio y maniobras de la infantería en tres tomos: los dos primeros en 8.º regular, y el 3.º en 8.º marquilla. Véndense unidos y sueltos con sus correspondientes láminas á la rústica, el 1.º, que trata de la instruccion del recluta y compañía, á 12 rs.; el 2.º, de la de batallon, y el 3.º, de las evoluciones de línea, á 20 rs. cada uno. = Tratado de táctica para la infantería ligera, arreglado por el capitán de reales Guardias Españolas D. Felipe S. Juan, y adicionado por el estado mayor general: un tomo en 8.º á la rústica con sus láminas á 12 rs. = Manual para los oficiales de estado mayor en el servicio de campaña: un tomo en 8.º á 10 rs. = Recopilacion de penas militares segun ordenanza y reales órdenes hasta Noviembre de 1806, con las obligaciones del soldado, cabo y sargento de infantería, caballería y dragones: un tomo en 8.º á la rústica á 10 rs. Se hallarán en la librería de Dávila, calle de las Carretas.